



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.2 Designación de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2021.

EL C. CARLOS MORA ÁLVAREZ, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 45.-** Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad y, que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. -----

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

CUARTO.- Que los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión y vigilancia de la administración pública a su cargo, a través de las Comisiones que la propia Ley y este reglamento establece. -----

QUINTO.- Que la naturaleza de la Comisión del Régimen Interno es generar acuerdos de consenso, en el ejercicio de sus atribuciones. -----

SEXTO.- Que la Comisión del Régimen Interno se integrará por los Coordinadores de cada uno de los Partidos Políticos representantes en el Cabildo, los regidores independientes y/o sin partido político así como el Secretario de Gobierno Municipal. -----

SÉPTIMO.- Que de conformidad al artículo 83 fracción II, el Presidente de la Comisión de Régimen Interno de Cabildo, será nombrado en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y durará en su encargo hasta por un año. -----

OCTAVO.- Que en fecha 21 de noviembre de 2019, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobó la integración de la Comisión del Régimen Interno. -----

NOVENO.- Que se recibió en Presidencia Municipal solicitud de propuesta suscrita por los integrantes de la Comisión del Régimen Interno misma que se agrega al presente como anexo único. -----

DECIMO.- Que de conformidad a lo expuesto en el considerando séptimo del presente acuerdo la propuesta Ejecutiva de integración es la siguiente: -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.2 Designación de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2021.

PRESIDENTE	Miguel Martín Medrano Valero
SECRETARIO	Luis Antonio Quezada Salas
VOCAL	Claudia Casas Valdés
VOCAL	César Adrián González García
VOCAL	Arnulfo Guerrero León
VOCAL	José Refugio Cañada García
VOCAL	Mónica Juliana Vega Aguirre
VOCAL	Edna Mireya Pérez Corona
VOCAL	Josué Octavio Gutiérrez Márquez
	Carlos Mora Álvarez (Secretario de Gobierno)

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

UNICO.- Se aprueba la integración de la Comisión de Régimen Interno en los términos establecidos en el Considerando **DECIMO** del presente documento. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la gaceta municipal órgano de difusión municipal. -----

SEGUNDO.- En el caso de que algún Regidor integrante de la Comisión de Régimen Interno solicite licencia para ausentarse del cargo, el suplente se integrará a la Comisión sin necesidad de modificar el presente acuerdo de cabildo. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MORA ÁLVAREZ

Handwritten signature

